



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Ibagué

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandante(s): María Stella Flórez López y Otros.
Demandado(s): Freddy Alexander Ordoñez Salamanca y Otros.
Radicación: 73001310300520220005300

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, con escrito de contestación de demanda por parte de los demandados POSTOBÓN S.A. y FREDDY ALEXANDER ORDOÑEZ SALAMANCA, acompañada de los respectivos poderes, por lo que el juzgado **DISPONE**:

1. RECONOCER personería al abogado HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ (C.C. No. 19.461.787, y T.P. No. 46.814 del C.S. de la J.), para intervenir en el proceso como apoderado judicial de los demandados POSTOBÓN S.A. y FREDDY ALEXANDER ORDOÑEZ SALAMANCA.

2. ORDENAR que por secretaría se remita el link de acceso al expediente digital al correo electrónico del indicado profesional (inverfuturo Ltda@gmail.com) para los fines respectivos.

3. TENER por NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados: sociedad POSTOBÓN S.A y el señor FREDDY ALEXANDER ORDOÑEZ SALAMANCA del auto admisorio (artículo 301 del C.G. del P.).

4. TENER por CONTESTADA en oportunidad la demanda por parte de los demandados: sociedad POSTOBÓN S.A y el señor FREDDY ALEXANDER ORDOÑEZ SALAMANCA. Dado lo anterior, no se hace necesario que se le remita copia digital de la demanda, ni tampoco contabilizar el término de 20 días para contestar.

5. Sobre el traslado de la contestación de la demanda y objeción al juramento estimatorio se pronunciará el despacho una vez se agote el trámite del llamamiento en garantía frente a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A.

Oportunamente vuelva la actuación al despacho.

NOTIFÍQUESE (1-2)

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

TAVM

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49, hoy 30 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUIS DEMETRIO VIANA ANGARITA
Secretario

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee94cbe7009094a74ba75c5e83cc0481edbd941aff9e2fcff18d2446f6530b3f**

Documento generado en 29/04/2024 04:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>